

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts  
un semestre..... 3'25  
un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

No podemos resistir al deseo de ocupar hoy el primer término de nuestro periódico con la siguiente Exhortación pastoral, por cuyo medio nuestro sabio y virtuoso Prelado da á conocer sus caritativos sentimientos. Tenemos seguridad de que nuestros abonados la leerán con gusto, y por eso nos honramos con doble motivo al publicarla:

## EXHORTACIÓN PASTORAL

á nuestros estimados diocesanos

Muy obcecado ha de estar quien no vea á cada paso manifestaciones elocuentes de la Providencia divina. Cuando los individuos y los pueblos no corresponden á los designios de Dios, más ó menos tarde se ven sujetos á ciertas pruebas, que suelen agravarse, si no se aprovechan para la enmienda. Indudablemente á nuestra querida España le estaban reservados altísimos destinos en orden á los intereses religiosos, é infeliz una y varias veces á la grandísima misión que el Señor le confía, en distintas ocasiones la ha probado con tribulaciones públicas, mas que para castigarla, para advertirla y llamarla á su divino servicio. Desgraciadamente se hizo sorda, y hoy casi ha de intimidarnos el porvenir que le espera.

Las aficciones que pesan sobre nuestra infortunada Patria en los actuales momentos, son naturalmente para producir la

ruina de una nación que contara con más energías y recursos que la nuestra. Las tempestades é inundaciones, reduciendo casi á la nada á nuestra desamparada agricultura; la industria y el comercio en incesante crisis, acaso más bien por apasionadas discusiones de escuela que por verdaderas dificultades intrínsecas; otra vez la más rica de nuestras colonias devastada por cruel guerra; en continua alarma nuestras posesiones asiáticas; y cuando sentimos más necesidad de la marina de guerra, hundido en el abismo, porque no cabe ya hacerse ilusiones sobre el particular, uno de nuestros mejores buques, el «Reina Regente», con el gran número de valerosos hermanos nuestros que lo tripulaban, amargando la vida de sus desgraciadas familias, y cubriendo de luto á toda España.

Si en medio de tanto infortunio vivieran los españoles unidos formando una masa compacta, menos mal. Si aleccionados por la experiencia se observara una manifiesta regeneración en las costumbres públicas y privadas, una vida más ajustada á los preceptos divinos y eclesiásticos, podríamos abrigar la esperanza de que pronto se desvanecería la negra y espantosa borrasca, para dejar paso libre á los hermosos rayos de un lisonjero porvenir. Por desgracia nada de eso puede servir de lenitivo á tanta pena: nunca como

hoy los hombres se habían entendido menos, y naturalmente no cabe hacerse la ilusión de que tan necesaria inteligencia y el consiguiente acuerdo de voluntades se conviertan en consoladora realidad dentro de breve plazo; y también nunca como hoy se habían mirado con tanta indiferencia, y hasta con tanto menosprecio, los mandamientos divinos y eclesiásticos.

Urge pues, estimados hijos, no hacernos sordos á los avisos de Dios, que en términos tan claros nos habla. Indispensable es que desde luego, y con particular insistencia, trabajemos para desarmar el brazo indignado de la Justicia divina. Propio de hermanos es ofrecer sufragios por el eterno descanso de los que han sucumbido en defensa de la amada Patria. También deseáramos auxiliar en lo posible á las desgraciadas familias de los mismos, abriendo al efecto una suscripción; pero tememos que, de momento al menos, no nos daría resultado satisfactorio, á causa de la general miseria de este país.

En su virtud ordenamos lo siguiente:

1.º Los sacerdotes que celebren en nuestras dos Diócesis añadirán en todas las Misas, mientras la rúbrica lo consienta, la colecta *pro quacumque tribulatione*.

2.º Después del Rosario en las Iglesias de nuestras Diócesis se rezarán tres *Ave Maria* por las necesidades de España.

Y 3.º Los Sres. Curas, Eónomos y Regentes de nuestra jurisdicción aplicarán en sus iglesias parroquiales una Misa rezada en sufragio de los marinos que han fallecido en el naufragio del «Reina Regente» y de los militares que hayan muerto en las campañas de la Isla de Cuba y de Filipinas. Avisarán á sus respectivos feligreses el día y la hora de la celebración de la Misa, excitándoles para que asistan y ofrezcan Comuniones en sufragio de los mismos. Les será abonado por Nós el estipendio de la Misa.

Concedemos cuarenta días de indulgencia por cada uno de los actos que se practique ó á que se asista, á tenor de lo ordenado en los números precedentes.

Dado en Tíeruel, á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

ANTONIO, Obispo de Tíeruel

Administrador Apostólico de Albarracín

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
PRIMERA ENSEÑANZA.

La prensa periódica ha publicado algunos sueltos manifestando que el Batallón escolar del Hospicio de esta Corte, con su banda de música, tambores y cornetas, formará Cuerpo con la compañía de Milicianos Veteranos para dar la guardia de honor en el Campo de la Lealtad el próximo 2 de Mayo.

El insano afán de exhibir á los niños en ciertos espectáculos, con grave daño de la función educadora, y aun á costa de la salud de aquellas criaturas, no puede estar á merced de iniciativas que desconocen por completo el verdadero espíritu y sentido de la obra que la Escuela está llamada á realizar y el límite en que su vida debe desenvolverse.

Esta Dirección general, comprendiéndolo así y con motivo de la organización de algunos batallones escolares, lo dijo ya en su orden circular de 22 de Junio último, y lo reproduce en este lugar; «Desmerece, cuando menos sin purificarse, y llega en ocasiones á inutilizarse por completo, toda función que se aparta de su propio destino, corrompiéndose de igual suerte los órganos encargados de cumplirse....»

Si el fin de la Escuela es educar, y por eso la crea, mantiene y está dispuesto á enaltecerlas el Estado; si en concepto de educadores elige los Maestros; si en nombre del derecho se declara obligación del padre educar á sus hijos, obra educadora, y nada más que educadora es la Escuela, y se desvirtuaría hasta esterilizarse cuando á la educación no se consagre; por consiguiente, la vida escolar no puede servir á otros objetivos, por laudables que parezcan los deseos que los impulsen, ni debe consentirse por las Autoridades que bajo pretextos espaciosos se menoscabe la integridad de aquélla. Así, pues, el mayor mal que pueda causarse á la Escuela y á su noble función educadora, como también al respecto que exige la dignidad personal del Maestro y la del niño, será el de obligarles á que abandonen la reposada y serena esfera en que su vida de labor se desenvuelve y vayan á ser espectáculo de las muchedumbres ó instrumentos de empresarios.»

A consideraciones de orden tan superior deben agregarse otras muchas que se hallan consignadas en la repetida circular de este

Centro de 22 de Junio, las que han de tener en cuenta las Corporaciones oficiales, Juntas locales de primera enseñanza y las provinciales de Instrucción pública, para no tolerar en manera alguna que los alumnos de las Escuelas públicas tomen parte en los denominados batallones escolares y en festivales que hayan de celebrarse como espectáculos ó con ocasión de otras funciones públicas, hallándose en igual caso todos los Centros que sostengan y dirijan Asilos y Establecimientos de enseñanza con respecto á los niños y niñas acogidos en los mismos.

En tal sentido, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. E., para que á su vez lo haga la Excm. Diputación provincial, que en manera alguna autorice que los niños asilados en el Hospicio, y que se hallen inscritos en la matrícula de la Escuela primaria, formen el llamado batallón escolar, y menos que se exhiban en espectáculos públicos, en ruidosas fiestas escolares y otros actos cualesquiera que amengüen la seriedad, que ni por un momento debe perder la obra de la educación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.— Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Madrid.—(*Gaceta* 24 de Marzo.)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en este Centro por las Comisiones de los Maestros de Instrucción primaria, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección general proponer nuevamente y máxime después de los resultados tan poco lisonjeros de la vigente legislación, el planteamiento de las doctrinas sustentadas en el dictámen que relativo á los pagos del Magisterio primario publicó la *Gaceta* de 15 de Abril de 1895.

Si las circunstancias por que atraviesa el Tesoro lo permitiesen, sería indudable que resolvería por completo esta cuestión la incorporación de los haberes del Magisterio al presupuesto del Estado; pero no siendo esto factible por el momento, urge que se adopten las medidas propuestas en el citado informe, que no son otras que las derivadas de las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Modificación del Real decreto de 24 de Octubre de 1889, en el sentido de que el importe de los recargos destinados á primera enseñanza vayan directamente del Recaudador á la Caja de Instrucción pública.

2.<sup>a</sup> Obligación de los Ayuntamientos de arbitrar otros recursos cuando el importe de

los recargos no cubra el total de las atenciones de primera enseñanza.

3.<sup>a</sup> Si el Ministerio de Hacienda aceptase estas soluciones por no ser posible plantear el proyecto de ley de 7 de Diciembre de 1887, debería dictarse por la Presidencia del Consejo de Ministros el oportuno proyecto de decreto, basado en las anteriores reglas.

Esta Dirección general cree oportuno indicar, para el mayor esclarecimiento de este asunto que en el primer trimestre de 1873-94 ó sea en el último que se rigió por la antigua legislación, los débitos ascendían á pesetas 8.582.058,34, que en el primer trimestre de la vigente legislación ascendieron á 9.225,471 y que en la actualidad alcanzan á diez millones 527.093'95.

Esto demuestra la urgencia de modificar tanto la antigua legislación como la vigente en la forma ya propuesta por este Centro si se han de regularizar los pagos para lo sucesivo.

Respecto á los atrasos, juzga este Centro directivo que podría arbitrarse un crédito extraordinario calculado en siete millones por personal y uno por material, partiendo para fijar esta última cifra de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Abril de 1878 y en la orden de 16 de Octubre de 1893, relativas ambas disposiciones á la forma de rendir las cuentas del material de las Escuelas.

Estas son, Excmo. Sr., las reformas, y estos los proyectos que eleva á V. E. esta Dirección general, hoy, como siempre, deseosa de solucionar tan grave problema en la forma que demanda la misión social educativa que debe realizar el Estado.

Podría oirse, si V. E. lo cree oportuno, el parecer del Consejo de Instrucción pública, por relacionarse este expediente con la función de la enseñanza pública, quizás más importante y de más urgente resolución.

Madrid 16 de Marzo de 1895.—Vincenti.— Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Informe el Consejo de Instrucción pública.—Madrid 18 de Marzo de 1895.—J. López Puigcerver.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.—(*Gaceta* 24 de Marzo.)

*Junta constituida para erigir un monumento al Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego.*

Acordada por la referida Junta la erección del monumento que perpetúe la memoria del insigne hombre de Estado, Excmo. señor

D. Cladio Moyano y Samaniego, por sus eminentes servicios á la instrucción pública, se convoca á los escultores españoles á concurso para realizar esta obra, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La estatua del eminente legislador será de bronce fundido, y se erigirá en el paseo de Atocha, frente al nuevo Ministerio de Fomento, en el eje de su fachada principal.

El pedestal será de mármol de segunda clase ó de piedra análoga, á juicio de la Comisión.

2.<sup>a</sup> Las dimensiones de la figura serán de dos metros con 60 centímetros de altura, sin plinto, y las del pedestal las que juzgue conveniente el autor del proyecto, pero sin que puedan exceder del doble de las de la estatua.

3.<sup>a</sup> En los netos laterales y posterior del pedestal se representarán en alto relieve los hechos más culminantes de la vida del ilustre patricio y alegorías relacionadas con la instrucción pública. El del frente del monumento recibirá la inscripción conmemorativa.

4.<sup>a</sup> Los opositores presentarán en la Real Academia de Bellas Arte de San Fernando hasta el día 31 de Agosto del presente año un modelo de la estatua (de 80 centímetros), al cual acompañará el de su correspondiente pedestal, que se colocará de su cuenta y riesgo en la sala de exposiciones de la antedicha Corporación, donde se expondrán los modelos al público durante ocho días.

La citada Academia propondrá el proyecto que conceptúe digno de premio, pudiendo hacerlo asimismo para un accésit de 1000 pesetas al que considere merecedor de tal distinción.

Los modelos se expondrán de nuevo al público durante ocho días,

5.<sup>a</sup> La Comisión, en vista del dictámen de la Academia, adoptará la resolución definitiva que juzgue oportuna, sin que por esto haya lugar á reclamación alguna por parte de sus autores.

6.<sup>a</sup> Al año de pronunciado el fallo de la Comisión, deberá estar completamente ejecutado y puesto en su sitio el monumento.

7.<sup>a</sup> El artista premiado recibirá la suma de 35.000 pesetas, entregándosele dicha cantidad por terceras partes: la primera al terminarse el modelo para la fundición y el pedestal; la segunda al recibirse en Madrid, ya labrado, el monumento, y la tercera al mes de terminado éste y de ser aceptado por la Comisión, oyendo á la Academia de Bellas Artes.

8. Los trabajos no premiados serán entre-

gados á sus respectivos autores después de pronunciado el fallo y terminada la exposición pública de los mismos, mediante la devolución del recibo facilitado al presentarlos al concurso.

9.<sup>a</sup> Los proyectos se entregarán á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acompañados de un pliego cerrado, en el que se consignará el nombre, apellidos y domicilio de los autores, y en el sobre figurará un lema igual á aquel con que se designe el proyecto.

10. Serán de cuenta del artista todas las operaciones y gastos previos de la fundición, que podrá verificarse donde mejor le parezca al artista premiado, cuantos ocasione el embalaje y transporte de los bronce, labra del pedestal, erección del monumento; en suma, todos aquellos que importen la construcción total y completa y el andamiaje de las obras. —(Gaceta 19 de Marzo.)

Excmo. Sr.: El Director general que suscribe, inspirándose en la tendencia y espíritu de los Reales decretos de 16 de Septiembre y 30 de Noviembre de 1894, tiene el honor de remitir al Consejo de Instrucción pública el adjunto Catálogo donde se contienen todos los antecedentes relativos á la tan debatida cuestión de los libros de texto destinados á la enseñanza en sus diversos grados.

Al enviar á tan elevado Cuerpo Consultivo el citado resumen estadístico, me alienta la esperanza de que la ilustración y recto criterio de los Sres. Consejeros de Instrucción pública, sirva de base para las medidas ulteriores que necesariamente han de adoptarse con respecto á esa importante cuestión.

A nadie se ocultan las dificultades que ofrece el problema consignado en todas las recientes disposiciones de Instrucción pública vigentes, señaladamente en los decretos de 16 de Septiembre y 30 de Noviembre, toda vez que la debida independencia de criterio en punto á las doctrinas científicas de todo Profesor, impide á la Administración central poner trabas á la investigación y exposición didáctica, porque la primera condición indispensable en la enseñanza es, á no dudarlo, la libertad del Cuerpo docente.

Todas las naciones han dedicado preferente solicitud á la tan debatida cuestión del programa y texto único ó múltiple.

Francia, en el grado segundo, tiene establecido el cuestionario normal para todos los Centros de instrucción.

Austria tiene el texto único señalado por concurso, y por tanto, programa único. En

los Gimnasios de Alemania no hay programa, porque no hay exámenes; pero existe libro de texto oprobado por la Inspección especial.

La última circular de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 1.º de Noviembre de 1894, encaminada á marcar los puntos de disciplina que han de ser la base para los futuros reglamentos de los institutos, ya apunta una idea tan beneficiosa, á mi juicio, aun de los libros de texto, y es, á saber, que cada Claustro determine prudencialmente la extensión y hasta el precio de una y otras publicaciones: de esta suerte se hace partícipe de la responsabilidad moral y pedagógica á dichos Cuerpos, siendo garantía de acierto la intervención de todos los miembros de cada Establecimiento para los interesados en particular y para la opinión pública en general.

La aplicación sincera de este principio que la Dirección general recomienda, ofrece al propio tiempo la ventaja de la pluralidad de textos, salvándose así los peligros de los textos únicos que puedan constituir un monopolio y un estacionamiento en las ideas y métodos docentes.

Así, pues, por este medio se conseguiría, al par que la unidad transitoria de programas, la variedad de libros á ellos acomodados. Punto esencial, también es, la determinación de quién ó quiénes han de ser los encargados de redactar los programas oficiales.

Si de una parte acaso aparece como lo más razonable que amanen dichos cuestionarios de las grandes autoridades científicas en la materia, encargando la redacción de los mismos directamente al Gobierno, á las personas más peritas, de reputación más alta en el país ó á las Reales Academias, presenta, sin embargo, esta solución el inconveniente de que no siempre son los más sabios los más conocedores de las cualidades pedagógicas y sistemas de enseñanza, y en la diferencia que debe existir entre el sabio y el maestro, tratándose de enseñanza, acaso deba preferirse siempre el segundo al primero.

En otra ocasión se ha proyectado por los Jefes de la instrucción pública en España la formación de Tribunales encargados de juzgar el mérito absoluto ó relativo de los programas para la enseñanza, y en este concurso el Ministro de Fomento unas veces prefería que pudiesen acudir libremente cuantas personas quisieran, y otras proyectó un concurso cerrado entre los Profesores de segunda enseñanza. Tal vez este sistema sea preferible, porque nadie mejor que éstos se

hallan autorizados para señalar en modo y medida las cuestiones primordiales que debe constituir el contenido de cada asignatura en el plan de los estudios.

(Se continuará.)

## Sección de noticias

Trescientos sesenta y dos concursantes se han presentado en solicitud de las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas en el último concurso, cuyo plazo finó el 16 del actual.

Varios expedientes se han presentado fuera del plazo de convocatoria y otros se han desestimado por deficientes en la presentación de documentos para comprobar los servicios.

Que sirva esto de escarmiento á los descuidados.

Se ha aprobado la permuta entablada entre los Maestros de Hija y Torrecilla de Cameros, D. Ramón Moreno y D. Ramón Jordana, respectivamente.

En la sesión que la Junta provincial de Instrucción pública celebró el día 17 del actual, acordó aumentar en 200 pesetas más la consignación del material de Secretaría.

D.<sup>a</sup> Emilia Royo, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela de niñas de Cretas.

Se han cerrado las escuelas de Formiche Alto, á consecuencia de la enfermedad diftérica.

La Maestra jubilada de Martín del Río, D.<sup>a</sup> Pascuala Orta, ha sido clasificada con el haber de 472 pesetas 50 céntimos, por la Junta de Derechos pasivos.

Ha fallecido el docto catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, señor D. Andrés Cabañero y Temprado, persona de gran ilustración y bondad, natural de nuestra provincia.—R. I. P.

Según leemos en varios apreciables colegas, hay actualmente más de 100 Escuelas cerradas en la provincia de Málaga.

Según se nos ha informado, la jubilación del Inspector de las Escuelas municipales de Madrid, D. Valentín Mediero, no ha sido voluntaria, sino acordada por el Ministerio de Fomento, y en términos que parece que el interesado se ha alzado ó piensa alzarse contra esta resolución.

Han solicitado tomar parte en las oposiciones á las escuelas públicas del Distrito universitario de Madrid: á las de niños, 196 maestros; á las de niñas, 114 maestras, y á las de párvulos, 21 id.: total: 331 aspirantes.

Las plazas vacantes son: 32 de niños, otras 32 de niñas y 3 de párvulos, ó sea 67 vacantes.

El sueldo de cada una es de 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Dice *La Escuela Moderna* en su último *Suplemento*:

«Se habla con insistencia, y, á nuestro entender, no sin falta de fundamento, de que no podrán empezarse hasta después de las vacaciones del próximo verano, las oposiciones á las escuelas de 2.000 pesetas y más de sueldo.

No habiéndose hecho aún la designación de los Tribunales, y dado que después habrán de darse los plazos reglamentarios para la constitución de los mismos de los mismos y que los opositores ejerciten el derecho de recusación, es lo probable que—echándose encima el mes de Junio, en que la mayoría de los Jueces estará ocupado con los exámenes—hubiera necesidad de suspender los ejercicios apenas comenzados.

Y para esto vale más aplazar su comienzo hasta Septiembre.»

O hasta nunca, y derogar lo legislado con manifiesto perjuicio de los Maestros de provincias.

Con el nuevo Reglamento, lo de provincias puede fácilmente ser, pero los madrileños, mientras que á lo de Madrid difícilmente podían alcanzar los de provincias.

Y eso es manifiestamente injusto.

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Hay males que no pueden evitarse á pesar de toda la buena voluntad del mundo.

Y entre ellos, en los actuales momentos, está la cuestión de pagos.

Es difícil que se agrave, pero nos parece más difícil que mejore.

Al frente de las provincias se encuentran Gobernadores nuevos.

Pedirles que se ocuparan del Maestro antes que de nadie, estaría justificado; pero sería perder el tiempo.

Es muy difícil el cargo de Gobernador, y tiene sobre sí muchas dificultades y responsabilidades grandes para pensar lo primero en una clase de la que nada hay que temer.

Por aquí los resortes del Gobierno provincial aparecen un poco debilitados.

Por si esto no fuera bastante, tenemos en ciernes unas elecciones municipales.

Durante éstas, no hay que pensar en ser inexorables con los alcaldes.

Primero, que no lo consienten las leyes; segundo, que no lo aconseja el interés del triunfo en las urnas.

En una palabra; todo son escollos en las actuales circunstancias.

Por más que el Ministro de Fomento quisiera hacer, no conseguiría nada por el momento.

Pero la situación del Magisterio no puede ser más angustiosa.

De esta manera no se puede ni se debe continuar mucho tiempo.

Medite el Sr. Bosch sobre este problema.

Urge la derogación del actual desastroso sistema y la sustitución por otro más conveniente.

Ya sabemos que las actuales circunstancias políticas son las más difíciles para resolver esta cuestión.

Pero esas circunstancias pasarán pronto, y en cuanto pasen debe el Sr. Bosch hacer algo eficaz y práctico en favor de este Magisterio, tan abandonado de todos.»

Debe hacerlo.

«Por esta época deben comenzarse los preparativos para celebrar las conferencias pedagógicas de la edad antigua; es decir, de las que no sufrieron la influencia reformista del Sr. Vincenti.

Conferencias tales son un acto que no sabemos hasta qué punto es conveniente sostener después del vacío que á su lado se ha hecho y de la escasez de frutos que producen.

Como cosa caduca creemos que, ó deben desaparecer, ó debe buscarse la manera, si es que existe, de darles nueva vida.»

«Adelantan los preparativos para celebrar la Asamblea y Exposición escolar de Valencia, habiéndose encargado de hacer los dibujos de los diplomas y medallas el ilustre artista Sr. Benlliure y de componer una marcha triunfal el aplaudido compositor de música Sr. Chapí.

En breve se comenzarán á expedir las inscripciones para los que deseen concurrir á la Asamblea y Exposición, que prometen estar muy brillantes.»

Hemos recibido la última *Memoria* de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

Damos la gracias más expresivas por esta nueva atención, y prometemos ocuparnos de ella detenidamente.

Por el interés que encierra para muchos de nuestros lectores, transcribimos las siguientes líneas de *El Navarro*:

«El art. 13 del Reglamento dice: «En todos los concursos será requisito necesario para ser admitido llevar por lo menos dos años de ejercicio del Magisterio en Escuelas de la categoría inferior inmediata.»—Como quiera que este artículo ha sido interpretado en diferente sentido por algunos Maestros, habremos de manifestarles que, los que desempeñan en propiedad Escuelas de 825 pesetas ó más y cuentan dos años de servicio con la misma dotación, tienen derecho á solicitar otras de la misma clase y de igual ó menor sueldo ó del inmediato superior, *sin que sea requisito indispensable que los dos años servidos hayan de ser precisamente en una misma Escuela.*»

Eso parece que debe ser,

Entre los acuerdos tomados por el Consejo de Instrucción pública en la sesión del 4 del actual, figuran los siguientes, relacionados con la primera enseñanza:

Se desestimó el recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Guarsch, de mejora de clasificación, reconociéndola el derecho á que le sea devuelto el exceso de descuento sufrido por su difunto esposo.

Se determinó el modo de hacerse el abono de sueldos al maestro de Suances (Santander) D. Manuel Garcia, y la forma en que los Ayuntamientos deberán reintegrarse de los fondos de las Obras pías.

Se accedió á la concesión de una subven-

ción al Ayuntamiento de Colindres; á los arreglos escolares de los de Enciso (Burgos) y de Torre de las Arcas (Teruel), y á la rehabilitación de D. José Pérez Aragnas.

No se trató, como se creía, del nombramiento de Tribunales para las oposiciones á escuelas dotadas con 2.000 y más pesetas.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia ha acordado elevar al Rectorado respectivo la siguiente consulta:

«Me obliga á dirigirme á V. S. el haber notado que en la convocatoria á concurso para la provisión de escuelas, hecha por ese Rectorado, y al tratar de los requisitos que han de reunir los aspirantes á escuelas dotadas con más de 825 pesetas, se previene que es indispensable, para ser admitido, llevar, por lo menos, dos años de ejercicio en el Magisterio; y como el art. 13 del Reglamento de 27 de Agosto, y en armonía con él la Instrucción 30 de la Real orden de 24 de Octubre, especifican que esos dos años de ejercicio han de ser en escuelas de la categoría inferior inmediata, y que ese requisito rige aún para aquellos aspirantes que disfruten igual ó mayor sueldo que la vacante, he creído de mi deber consultar á V. S. acerca de la aplicación que deba darse al susodicho art. 13 del Reglamento; esto es, si á los concursos para proveer escuelas de 825, 1.100, 1.375 pesetas, etc., no deberán ser admitidos más que los aspirantes que hayan desempeñado por espacio de dos años escuelas dotadas con 625, 825, 1.100 pesetas, etc., respectivamente, como parece deducirse de la recta y natural interpretación de aquel artículo del Reglamento, ó si podrán ser admitidos los maestros con tal que lleven dos años de ejercicio en escuelas, cualquiera dotación que sea, ó, por último, si los dos años de ejercicio han de ser en las escuelas que estén desempeñando al acudir al concurso.

»Ruego á V. S. se digne darme sobre este punto las instrucciones que estime procedentes para obrar en consonancia.»

¿Es que dicha corporación entiende que de las escuelas de 625 pesetas se puede pasar por concurso á las de 825?

En el *Diario de Sesiones* del Congreso de los diputados, correspondiente al 3 del actual, se lee lo siguiente:

«El Sr. FABRA: He pedido la palabra para presentar varias exposiciones de los

maestros de Alcazar de San Juan, Daroca, Castuera, Fraga, Carineña y La Almunia, pretendiendo que el Estado se encargue de las atenciones de primera enseñanza.

»Como cuando escribieron estas exposiciones los profesores de primera enseñanza existía en el banco azul el Ministerio liberal, razonan su pretensión, no tan sólo con datos y consideraciones de carácter técnico, sino con los antecedentes de las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, Sr. Canalejas, en la exposición que precede al proyecto de 7 de Diciembre de 1888, relativo al abono por el Tesoro de las obligaciones de instrucción primaria.

»Conste esta súplica, que es idéntica á la de todo el profesorado de instrucción, según verá el Congreso si continuamos aquí reuniéndonos algunos días, y esto servirá de base para algunas consideraciones que habremos de hacer cuando se discuta el presupuesto de Fomento en el capítulo de la primera enseñanza.

»El Sr. SECRETARIO (Gullón): Las exposiciones presentadas por su señoría á la Comisión de peticiones.»

Leemos en el *Suplemento á la Escuela Moderna*:

«Aunque el cambio político que acaba de operarse ha venido á contrariar las gestiones hechas para que el Estado se haga cargo de las atenciones escolares, en cuanto que, por mucho que lo deseen los personajes que habían prometido su apoyo (el mismo Sr. Cánovas inclusive), no podrá discutirse el asunto por la manera como han de discutirse los presupuestos; aunque todo esto sea cierto, queríamos decir, no por ello deben paralizarse las gestiones emprendidas, á fin de que el nuevo Gobierno tenga medios en que apoyarse. Al efecto, convendría que alguna de las Comisiones que han intervenido ó tomado parte más activa en el asunto, se encargue de concentrar y proseguir las gestiones hoy en suspenso.

Por último, debemos recordar que se han presentado ya en el Congreso muchas más solicitudes de las presentadas por el señor Labra, y que casi todas han pasado al Consejo de Instrucción pública, según la disposición de la Dirección general del ramo que insertamos en el número correspondiente al 28 del mes próximo pasado.»

El Sr. Larroca, que acaba de dejar el Gobierno civil de Barcelona, donde tan grata memoria ha dejado para el Magisterio, ha vuelto á encargarse de su antiguo destino de Inspector general de enseñanza.

Del programa del nuevo Ministro de Fomento, en lo tocante á la enseñanza, no se habla como es natural, más que en términos muy generales, que por querer decir mucho, apenas dicen nada. Véase cómo se expresa la *Revista Ciencias y Letras*:

«Esto no obstante, por si alguien dudara de lo que es y significa el Sr. Bosch como Ministro de Fomento, diremos que su tarea administrativa, harto difícil y laboriosa, podrá dividirse en dos partes.

»Será la primera, restablecimiento de la justicia y el derecho en lo que se refiere á instrucción pública, con la consiguiente derogación de todo lo que signifique desbarajuste respecto á la ley y atropello de intereses sagrados y verdaderos.

»Y comprenderá la segunda etapa reformas meditadas y necesarias, oyendo antes el consejo sereno é imparcial de personas y centros que tengan verdadera autoridad en asuntos de enseñanza, y sobre la base de estabilidad que necesita en nuestro país toda innovación que no obedezca al capricho y la arbitrariedad.

»De ambas medidas está sedienta la enseñanza patria, y á ellas se dedicará con todas sus fuerzas el nuevo Ministro, que ha de hacer, sin duda, de feliz memoria su nombre en los anales de la instrucción pública.»

El ex-Director general de Instrucción pública, Sr. Vincenti, dirigió, antes de dejar este cargo, un telegrama circular á los Rectores de las Universidades, dándoles gracias por la cooperación que le prestaron durante el tiempo que estuvo al frente de la Dirección.

El día 24 del actual comenzará la Asamblea y exposición escolar de Sevilla. La primera tendrá lugar en la Universidad, la Exposición en las escuelas de la Macarena. Serán invitados el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Director general de Instrucción pública.